



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220044200
Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUELE
Demandante: CARMEN STELLA RESTREPO CARVAJAL
Email: crdj71@gmail.com
Apoderado: Dr. JAIRO GIOVANNI HERNANDEZ PACHECO
Email: hernandeznarvaezasociados@gmail.com
Demandado: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Email: gutierrezcarlosalberto101@gmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el término de suspensión se encuentra vencido, no obstante a ello, la parte actora manifiesta que el bien inmueble objeto de este asunto fue entregado. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvese proveer. Santiago de Cali, marzo 10 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio No. 005

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado actor, manifiesta al despacho que la parte demandada, entrego el bien inmueble objeto de restitución, por lo que solicita la terminación del proceso y el archivo de las presentes diligencias.

Así las cosas y como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido, de oficio se decretará su reanudación en virtud a lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso; seguidamente, al desaparecer la causa que dio origen a la presente solicitud, por sustracción de materia se declarará la terminación del proceso, se ordenará su archivo y la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACION del presente proceso, por lo dicho en el cuerpo de ésta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminada la presente actuación Verbal de Restitución de bien Inmueble, por la razón anotada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE:
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria